



Factura: 002-002-000085908

20200901028P00932

NOTARIO(A) LUCRECIA CRUCEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901028P00932						
ACTO O CONTRATO:							
REVOCATORIA PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JUNIO DEL 2020, (13:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	REPRESENTADO POR	RUC	0960000220001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMENEZ
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	REPRESENTADO POR	RUC	0960000220001	ECUATORIANA	APODERADO(A)	CRISTIAN OSCAR CASTELBLANCO ZAMORA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL, QUE REALIZA LA DOCTORA CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMENEZ, ALCALDESA DE GUAYAQUIL, REPRESENTANTE LEGAL Y JUDICIAL; Y, DOCTOR CRISTIAN OSCAR CASTELBLANCO ZAMORA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, REPRESENTANTE JUDICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (MUNICIPIO DE GUAYAQUIL).							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

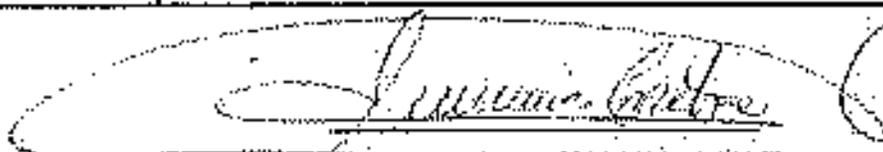
NOTARIO(A) LUCRECIA CRUCEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901028P00932

ACTO O CONTRATO							
PROCESACIÓN JUDICIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JUNIO DEL 2020, (18:24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	REPRESENTADO POR	RUC	0950000220001	ECUATORIANA	PODERDANTE	CYNTHIA FERRANGÓ VITERI JIMENEZ
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	REPRESENTADO POR	RUC	0850000220007	ECUATORIANA	PODERDANTE	CRISTIAN OSCAR CASTELBLANCO ZAMORA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL		CARRONCONCEPCION				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200801028PO0932
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JUNIO DEL 2020, (18:24)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
OBSERVACION:	



NOTARIA(A) LUCRECIA GRICEIDA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, QUE OTORGA: DOCTORA CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMÉNEZ, ALCALDESA DE GUAYAQUIL, REPRESENTANTE LEGAL Y JUDICIAL; Y, DOCTOR CRISTIÁN ÓSCAR CASTELBLANCO ZAMORA, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, REPRESENTANTE JUDICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (MUNICIPIO DE GUAYAQUIL), A FAVOR DE LOS ABOGADOS CARLOS ALFREDO BARQUET AGUILAR; DELIA MARÍA CALDERÓN RENDÓN; ALFREDO ALEJANDRO CONTRERAS ICAZA; OTTO DILON CARVAJAL FLOR; EDUARDO MARTÍN MENESES GÓMEZ; CRISTÓBAL XAVIER TERÁN ALVEAR----- CUANTÍA: INDETERMINADA.----- DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día de **JUNIO** del **DOS MIL VEINTE**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparecen por sus propios y personales derechos Doctora Cynthia Fernanda



1 Viteri Jiménez, **ALCALDESA DE GUAYAQUIL**, representante
2 legal y judicial; y, doctor Cristián Óscar Castelblanco Zamora,
3 **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**, representante judicial
4 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de
5 Guayaquil (Municipio de Guayaquil), cuyas calidades se
6 acreditan con la certificación otorgada por la señora
7 Secretaria Municipal. Siendo los comparecientes
8 ecuatorianos, de estado civil casados, de profesión abogados
9 y con domicilio jurídico en esta ciudad de Guayaquil. Los
10 comparecientes son capaces para obligarse y contratar a
11 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
12 documentos de identificación que con su autorización han
13 sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación
14 Ciudadana del registro Civil; y papeleta de votación, y demás
15 documentos debidamente certificados que se agregan al
16 presente instrumento como habilitantes. Bien instruidos en
17 el objeto y resultados de esta escritura de **REVOCATORIA**
18 **DEL PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL**, a la
19 que proceden como queda expresado; y con amplia y entera
20 libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del
21 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** sírvase extender y
22 autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una
23 en la que conste la **REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y**
24 **OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN**
25 **JUDICIAL**, conforme se determina al tenor de las siguientes
26 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a
27 otorgar el presente instrumento público de Poder Especial y
28 Procuración Judicial, los señores doctora Cynthia Fernanda

1 Viteri Jiménez, **ALCALDESA DE GUAYAQUIL**, representante
2 legal y judicial; y, doctor Cristián Óscar Castelblanco Zamora,
3 **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**, representante judicial
4 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de
5 Guayaquil (Municipio de Guayaquil), cuyas calidades se
6 acreditan con la certificación otorgada por la señora
7 Secretaria Municipal. Siendo los comparecientes
8 ecuatorianos, de cincuenta y cuatro (54) y cincuenta y un
9 (51) años, de estado civil casados, de profesión abogados y
10 con domicilio jurídico en esta ciudad de Guayaquil, a quienes
11 a efectos de este instrumento se les podrá denominar en
12 adelante los **PODERDANTES. SEGUNDA: REVOCATORIA**
13 **DE PODERES ESPECIALES.- DOS.UNO.- ANTECEDENTES.**

14 - Con fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, ante el
15 Notario Cuadragésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Luis
16 Carlos Ávila Stagg, la doctora Cynthia Fernanda Viteri
17 Jiménez, **ALCALDESA DE GUAYAQUIL**, representante legal
18 y judicial; y, el doctor **CRISTIÁN ÓSCAR CASTELBLANCO**
19 **ZAMORA, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**,
20 representante judicial del Gobierno Autónomo
21 Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipio de
22 Guayaquil) otorgaron **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN**
23 **JUDICIAL**, amplio y suficiente a favor del señor abogado
24 **OTTO DILON CARVAJAL FLOR**, Subprocurador Síndico de
25 Procesos de la entidad municipal, para que ejerza en los
26 términos de dicho instrumento todas y cada una de las
27 facultades a él encomendadas. Del mismo modo, con fecha
28 diecisiete de febrero de dos mil veinte, ante el Notario

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
de Guayaquil

1 Cuadragésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Luis Carlos
2 Ávila Stagg, la doctora Cynthia Fernanda Viteri Jiménez,
3 **ALCALDESA DE GUAYAQUIL**, representante legal y judicial;
4 y, el doctor **CRISTIÁN OSCAR CASTELBLANCO ZAMORA**,
5 **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**, representante judicial
6 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de
7 Guayaquil (Municipio de Guayaquil) otorgaron **PODER**
8 **ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, amplio y suficiente
9 a favor de la señora abogada **MARÍA ALEJANDRA VINCES**
10 **SABANDO**, para que ejerza en los términos de dicho
11 instrumento todas y cada una de las facultades a ella
12 encomendadas. **DOS.DOS.- REVOCATORIA.-** Con tales
13 antecedentes, mediante el presente instrumento público, de
14 manera libre y voluntaria, sin presión de ninguna clase, la
15 doctora Cynthia Fernanda Viteri Jiménez, **ALCALDESA DE**
16 **GUAYAQUIL**, representante legal y judicial; y, el doctor
17 Cristián Óscar Castelblanco Zamora, **PROCURADOR**
18 **SÍNDICO MUNICIPAL**, representante judicial del Gobierno
19 Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
20 (Municipio de Guayaquil), al amparo de lo dispuesto en el
21 numeral tres del artículo dos mil sesenta y siete (2067) de la
22 Codificación del Código Civil, tienen a bien **REVOCAR**
23 expresa e íntegramente los **PODERES ESPECIALES Y**
24 **PROCURACIONES JUDICIALES** otorgados en su momento a
25 favor de los señores abogados **OTTO DILON CARVAJAL**
26 **FLOR** y **MARÍA ALEJANDRA VINCES SABANDO**.
27 **DOS.TRES.- ANOTACIÓN MARGINAL.-** De la presente
28 revocatoria se tomará nota al margen de las escrituras del

1 **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, descritas
2 en el numeral dos uno de la cláusula segunda del presente
3 instrumento. **TERCERA: TRES.UNO.- FUNDAMENTO DEL**
4 **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL.-** El artículo
5 sesenta letra a) del Código Orgánico de Organización
6 Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone
7 que le corresponde al Alcalde ejercer la representación legal
8 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
9 respectivo; y la representación judicial conjuntamente con el
10 Procurador Síndico, lo que se encuentra en concordancia con
11 el artículo trescientos cincuenta y nueve, inciso segundo
12 ibídem. **TRES.DOS.-** El artículo trece (13) párrafo tercero del
13 Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo
14 Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipio de
15 Guayaquil), establece que el Procurador Síndico Municipal
16 podrá delegar sus funciones y competencias a favor de
17 funcionarios o servidores de la Procuraduría Municipal.
18 **TRES.TRES.-** El artículo sesenta letra l) del COOTAD
19 establece como competencia del Alcalde o Alcaldesa, delegar
20 atribuciones y deberes, entre otros, a funcionarios dentro del
21 ámbito de sus competencias. **TRES.CUATRO.-** El artículo
22 (48) cuarenta y ocho, inciso segundo del Código Orgánico
23 Administrativo, COA, dispone que la representación de las
24 administraciones públicas es delegable de conformidad con la
25 ley. **CUARTA: OTORGAMIENTO DEL PODER ESPECIAL Y**
26 **PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Por lo expuesto, los
27 comparecientes en sus calidades de **ALCALDESA Y**
28 **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**, tienen a bien otorgar

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
de Guayaquil

1 o conferir **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**,
2 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los
3 abogados **CARLOS ALFREDO BARQUET AGUILAR**,
4 Subprocurador Síndico Municipal del Gobierno Autónomo
5 Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipio de
6 Guayaquil), con cédula de ciudadanía número (0925992257)
7 cero nueve dos cinco nueve nueve dos dos cinco siete, con
8 número de registro profesional o matrícula (09-2012-152) del
9 Foro de Abogados; **DELIA MARÍA CALDERÓN RENDÓN**,
10 Subprocuradora Síndica de Procesos del Gobierno Autónomo
11 Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipio de
12 Guayaquil), con cédula de ciudadanía número (0907371678)
13 cero nueve cero siete tres siete uno seis siete ocho, con
14 número de registro profesional 5192 del Colegio de Abogados
15 del Guayas, **ALFREDO ALEJANDRO CONTRERAS ICAZA**,
16 Subprocurador Síndico de Contratación Pública del Gobierno
17 Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
18 (Municipio de Guayaquil), con cédula de ciudadanía número
19 (0908255482) cero nueve cero ocho dos cinco cinco cuatro
20 ocho dos, con número de registro profesional 3848 del Colegio
21 de Abogados del Guayas, **OTTO DILON CARVAJAL FLOR**,
22 Jefe de Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado
23 Municipal de Guayaquil (Municipio de Guayaquil), con
24 cédula de ciudadanía número (0602176158) cero seis cero
25 dos uno siete seis uno cinco ocho y matrícula profesional
26 número 8750, **EDUARDO MARTÍN MENESES GÓMEZ**, Jefe
27 de Contratación Pública del Gobierno Autónomo
28 Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipio de

1 Guayaquil), con cédula de ciudadanía número (0910797232)
2 cero nueve uno cero siete nueve siete dos tres dos, con
3 registro profesional o matrícula número 09-2016-1125 del
4 Foro de Abogados; y, del doctor **CRISTÓBAL XAVIER TERÁN**
5 **ALVEAR**, Jefe del Área de Expropiaciones del Gobierno
6 Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
7 (Municipio de Guayaquil), con cédula de ciudadanía número
8 (0909699548) cero nueve cero nueve seis nueve nueve cinco
9 cuatro ocho, con número de registro profesional 9470 del
10 Colegio de Abogados del Guayas; para que de forma individual
11 o en conjunto presenten demandas, contesten demandas,
12 actúen pruebas, comparezcan a todo tipo de juicio a nombre
13 del Municipio de Guayaquil y sus representantes judiciales,
14 deduzcan excepciones y en general tramiten íntegramente a
15 nombre del Municipio de Guayaquil y sus representantes
16 judiciales, arbitrajes, juicios, incluidos los juicios
17 constitucionales, como actor, demandado o interesado;
18 designen abogados defensores, intervengan de forma
19 individual o conjunta en todo tipo de diligencias judiciales,
20 como juntas de conciliación, audiencias de conciliación,
21 audiencias preliminares, audiencias definitivas, audiencias
22 de juicios, audiencias únicas, inspecciones judiciales;
23 presenten también apelaciones y todo tipo de recursos, entre
24 otros, de apelación, casación y de hecho, acciones de
25 protección y acciones extraordinarias de protección;
26 presenten alegatos e intervengan en cualquier otra diligencia
27 de naturaleza judicial o constitucional, en la que actúe el
28 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

1. (Municipio de Guayaquil), como actor o demandado e incluso
2 como tercero interesado, en todas las áreas judiciales y
3 constitucionales, y por consiguiente en los campos civil,
4 laboral, contencioso administrativo, contencioso tributario o
5 fiscal, ambiental, tránsito y cualquier otro campo o área,
6 pudiendo en este caso realizar todos los trámites o diligencias
7 que fueren pertinentes tanto en la Fiscalía como en los
8 Juzgados Penales, Unidades Judiciales como también en la
9 Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), Autoridad de
10 Tránsito Municipal (ATM), y obtenga la liberación de los
11 vehículos de cualquier tipo que fuesen y sean de propiedad
12 municipal, que estén retenidos actualmente o pudieren llegar
13 a ser objeto de retención por parte de las autoridades antes
14 indicadas, ya sea en los patios de retención vehicular de la
15 Comisión de Tránsito del Ecuador, Autoridad de Tránsito
16 Municipal, Policía Judicial o cualquier otro sitio que pudiese
17 llegar a destinarse en algún momento para tales fines, o
18 delegar a uno de los abogados de la Dirección de Asesoría
19 Jurídica para dicho fin; también quedan autorizados para que
20 de forma individual o conjunta presenten denuncias y/o las
21 impulsen, en todas sus fases, ante las Fiscalías,
22 Intendencias, Juzgados y Tribunales Penales, Cortes
23 Provinciales de Justicia, Corte Nacional de Justicia, Corte
24 Constitucional; de igual forma este poder faculta a los
25 apoderados interponer y/o contestar individual o
26 conjuntamente vistos buenos, sumarios administrativos,
27 denuncias de trabajo, procesos ambientales, quejas,
28 impugnaciones, recursos y cualquier tipo de trámite,

1 reclamaciones o controversias de naturaleza administrativa
2 ante los órganos competentes, que surjan entre la institución
3 y terceros. Este poder habilita también a realizar todo tipo de
4 gestión relacionada al mandato y ~~procuración conferidos~~ en
5 esta escritura pública que sea necesaria para su efectivo,
6 eficiente y eficaz cumplimiento. Comprendiendo también la
7 facultad jurídica y administrativa de los apoderados para
8 actuar individualmente o en conjunto respecto de todo hecho
9 o trámite que tenga o pueda tener incidencia o afectación
10 respecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
11 de Guayaquil (Municipio de Guayaquil), sus bienes sus
12 intereses, los intereses de la comunidad del cantón
13 Guayaquil, la administración del Municipio de Guayaquil y en
14 general la gestión institucional municipal; no pudiendo en
15 ningún caso o circunstancia alegarse válidamente falta o
16 insuficiencia de poder para actuar por parte de terceros. Los
17 apoderados, respecto de la Alcaldesa de Guayaquil o de quien
18 ejerza su cargo temporalmente, no podrán absolver
19 posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la
20 demanda o desistir de una planteada, no aceptar
21 conciliaciones sin previa autorización del Concejo Municipal
22 de Guayaquil, por cuanto de conformidad con el artículo 331,
23 letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial,
24 Autonomía y Descentralización, COOTAD, le está prohibido
25 hacerlo al alcalde sin que exista la previa autorización del
26 órgano de legislación, para el caso, el M. I. Concejo Municipal
27 de Guayaquil. Se debe considerar como incluidas las
28 limitaciones previstas en los artículos cuarenta y uno (41) y

1. cuarenta y tres (43) del COGEP, así como lo establecido en la
2. parte pertinente por la Ley Orgánica de la Procuraduría
3. General del Estado. Respecto del Procurador Síndico
4. Municipal o de quien ejerza el cargo temporalmente, los
5. apoderados y procuradores judiciales podrán absolver
6. posiciones y hacer declaraciones de parte; y, podrá deferir el
7. juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una
8. planteada y en general podrá realizar los demás actos para
9. los cuales la Alcaldesa de Guayaquil necesita autorización del
10. Concejo Municipal, siempre y cuando la alcaldesa o quien
11. ejerza el cargo temporalmente, haya sido efectivamente
12. autorizada por el Concejo Municipal de Guayaquil. En todo
13. caso debe considerarse que el Procurador Síndico es
14. representante judicial junto con la Alcaldesa de Guayaquil.
15. Los apoderados y procuradores judiciales están autorizados
16. para aplicar en lo pertinente, la Ley Orgánica de Garantías
17. Jurisdiccionales y Control Constitucional como parte del
18. contenido del presente poder y procuración judicial. Los
19. apoderados [de forma individual o en conjunto] se encuentran
20. debidamente facultados para designar abogados y defensores
21. en las diversas causas en la que comparezca o intervenga a
22. nombre de la entidad municipal y sus representantes
23. judiciales, además están facultados para comparecer ante
24. cualquier autoridad y en cualquier diligencia ya señalada y
25. presentar cualquier escrito o petitorio mencionado en líneas
26. anteriores, de forma presencial o virtual a través cualquier
27. medio tecnológico e incluso suscribirlo de forma electrónica,
28. virtual o telemática. **QUINTA: FALTA O AUSENCIA DEL**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909503716

Nombres del ciudadano: VITERI JIMENEZ CYNTHIA FERNANDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR CABELLO JOAQUIN CUPERTINO

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: VITERI JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JIMENEZ LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2020

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 206-315-31452



206-315-31452

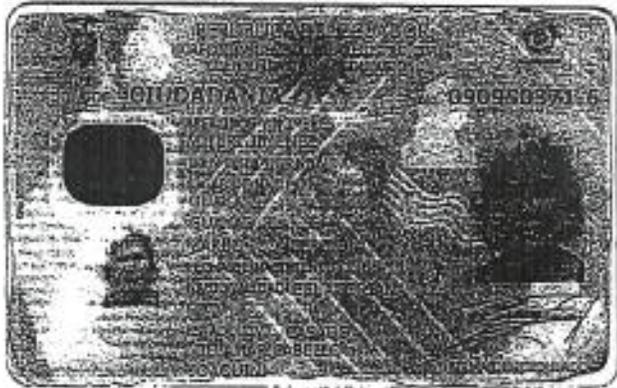
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI JIMENEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ LEBANZUEL
USUARIO Y TIPO DE IDENTIFICACION
GUAYAQUIL
2019-03-11
FECHA DE EXPIRACION
2023-03-11
COAR. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
Firma del Director General
Firma del Sostituto Seccional
ID ECU0909503716
6511197230311 ECU
VITERI JIMENEZ CYNTHIA FERNAN

CERTIFICADO DE VOTACION
02 MARZO 2019
0457 F
0457 - 027
0909503716
VITERI JIMENEZ CYNTHIA FERNANDA
2019 131119 7230311
PROVINCIA GUAYAS
MUNICIPIO GUAYAQUIL
SECCION ELECTORAL 2
PARTICIPACION TARETA
2019 1

2019

Erica Viviana Mora



DOY FE: Que la presente de... es fotocopia del original que me fue exhibido Guayaquil 17-02-2020.
Notario

AB. LUCRECIA TORROVA LOPEZ
NOTARIA



NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Guayas

Confiere a

CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMÉNEZ

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

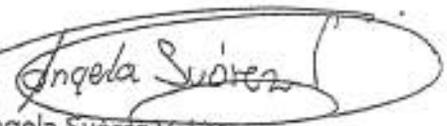
Guayaquil

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

GUAYAQUIL, 10 DE MAYO DE 2019


Lucio Alarcón Tello
VICEPRESIDENTE


Julio Candell De La Gasca
PRESIDENTE


Angela Suárez Velásquez
VOCAL


Gabriela García Alvarado
VOCAL



GOV. PE. Quiroga Vera y Trujillo
de ... fojas
es fotocopia del original
que me fue exhibido
Guayaquil, 17-05-2019

AB. EUGENIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0950000220001

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VITERI JIMENEZ CYNTHIA FERNANDA
CONTADOR: GUZMAN CEVALLOS MARLON MAXIMILIANO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN NÚMERO: SN

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/05/1928
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/06/1928 FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/05/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS MUNICIPALES

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

DOMICILIO DEL USUARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PICHINCHA Número: 605 Intersección: 10 DE AGOSTO - C. BALLEN Referencia ubicación:
JUNTO A LA GOBERNACIÓN DEL GUAYAS Web: WWW.GUAYAQUIL.GOV.EC Teléfono Trabajo: 042594800 Fax: 042694800 Email: jalgonms@guayaquil.gov.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.ri.gov.ec.
Las personas naturales con capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferencial de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	25	ABIERTOS	25
JURISDICCIÓN	1 ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019001980805
Fecha: 30/05/2019 13:42:28 PM



D. O. Y. F. U.: Que la presente
GR... ..hojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido
Guayaquil, 07/02/2020
Abogado Luis Carlos Avilla Stan...
N. C. A. D. E. E.

AB. LUCRECIA... LOPEZ
NOTARIA

1

2

3

4

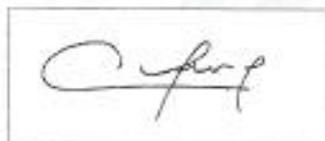
5

6

7



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911963270

Nombres del ciudadano: CASTELBLANCO ZAMORA CRISTIAN OSCAR

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ ROCA ROSANA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: CASTELBLANCO JUAN CARLOS

Nacionalidad: CHILENA

Nombres de la madre: ZAMORA GINA

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2020

Emisor: DIANA CAROLINA REYES VEGA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 200-315-31469



200-315-31469

Ldo. Vicente Taiano G.

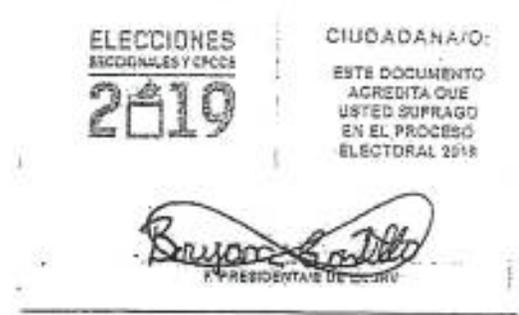
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



10
11
12

13
14
15



DOY FE. Que la presente de... fojas utiles es fotocopia del original que me fue exhibido... NOTARIO





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICA: Que en el archivo de la Secretaría Municipal a mi cargo reposa copia auténtica de la Credencial de **ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, para el período 2019 – 2023, de la **Dra. CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMÉNEZ**, conferida por el señor Julio Candell De La Gasca, Presidente del Consejo Nacional Electoral y el señor Giovanni Murillo Vargas, Secretario.

Que mediante Resolución No. DRH-CV-064-2020 del 11 de febrero del 2020, la señora Mgs. Priscila Salcedo Intriago, Delegada de la señora Alcaldesa de Guayaquil, designó bajo nombramiento al Dr. Cristián Óscar Castelblanco Zamora, como **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**.

Certifico además, que la **Dra. CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMÉNEZ, ALCALDESA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, representante legal y judicial; y, el **DR. CRISTIÁN ÓSCAR CASTELBLANCO ZAMORA, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**, representante judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil), de conformidad con el Art. 60 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se encuentran en actual ejercicio de sus funciones.

Guayaquil, 17 de febrero del 2020

Abg. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
ALCALDIA**

RESOLUCION DRH-CV-064-2020

**PRISCILA SALCEDO INTRIAGO
DELEGADA DE LA ALCALDESA GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 238, 239 y 240, y, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) en sus artículos 5, 6, 7 y 53, consagran la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

QUE, el artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), establece que le corresponde a la Alcaldesa, nombrar y remover funcionarios de Dirección, Procurador Síndico y demás servidores de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal.

QUE, con acción de personal 80-2020, de fecha 24 de enero del 2020, se acepta renuncia al Dr. Miguel Antonio Hernández Terán, en el cargo de Procurador Síndico Municipal.

QUE, artículo 359 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los funcionarios de libre nombramiento y remoción serán designados por la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

QUE, la Dirección de Recursos Humanos luego de efectuar el proceso de selección de personal respectivo, conforme a la Norma Técnica establecida, y en busca de los profesionales competentes, designan a quienes cumplan los requisitos de ley establecidos, y, colaboren en la ejecución del plan de gobierno propuesto por la Alcaldía de Guayaquil para su periodo de gestión.

QUE, mediante escritura pública en la Notaría Cuadragésimo, fecha 4 de febrero del año 2020, la Dra. Cynthia Viteri Fernandez, Alcaldesa de Guayaquil, otorga poder especial, amplio y suficiente, a favor de la Magister Priscila Cristina Salcedo Intriago, para que, en calidad de Directora de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, decida con su sola firma, la aprobación de todos los actos administrativos relacionados a su competencia.

En ejercicio de la delegación otorgada por el poder especial amplio y suficiente; y previa disposición de la Dra. Cynthia Viteri, Alcaldesa de Guayaquil.



DOY FE. Que la presente
de del lojas altes
es fotocopia del original
que no fue exhibido

**NOVA LOPEZ
NOTARIA**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
ALCALDIA

RESOLUCION DRH-CV-064-2020
11 de febrero del 2020
Página 2 de 2

RESUELVO

DESIGNAR, bajo nombramiento, al señor **CRISTIAN OSCAR CASTELBLANCO ZAMORA**, Doctor en Jurisprudencia, en el cargo de **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**, adscrito a la Dirección de Asesoría Jurídica, puesto de libre nombramiento y remoción de la Alcaldesa de Guayaquil, con una remuneración equivalente a grado 19 H, y emitir su respectivo nombramiento.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de hoy, previo cumplimiento de las normas, reglamentos y ordenanzas pertinentes que exige el respectivo nombramiento a favor de la funcionaria antes mencionada.

DADO Y FIRMADO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PRISCILA SALCEDO INTRIAGO
DELEGADA DE LA
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

6

7

8

9

10

11

12

13

2
3
4
5

6
7
8
9

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

092599225-7

09-01-28

ESTADO CIVIL CASADO
ESPOSA: MARILENA
SANCHEZ FILIPOVA




COLECCION SUPERIOR ABOGADO

APellidos y Nombres del Abogado: BARQUET AGUILAR CARLOS ALFREDO

APellidos y Nombres de la Abogada: AGUILAR JATON MARY

LUGAR Y FORMA DE EXPEDICION: GUAYAS, 2015-10-01

FECHA DE EXPIRACION: 2025-10-01

ESTADO: VIGENTE

ESTADO: VIGENTE



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0019 M 0618 - 310 0925992257

BARQUET AGUILAR CARLOS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYASQUEL
CIRCUNSCRIPCION: 3
PARROQUIA: GARCIA MORENO
SECCION: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

R. PRESIDENTA/E DE LA JRV

FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. BARQUET AGUILAR CARLOS ALFREDO

Matricula No: 05-2012-152
Cedula No: 0925992257
Fecha de inscripcion: 01/07/2012
Matricula anterior: 0
Tipo de sangre: O+

Firma



ADVERTENCIA

Este documento es unico, exclusivo de cada uno de los PERSONALES INTRANSPERENTES

El Consejo de la Judicatura, el Consejo de la Magistratura de las Cortes Judiciales y el Consejo de la Magistratura de las Cortes de Justicia de las Provincias y Educaas, reconocen y respaldan los derechos que le confiere la Constitucion y las Leyes

Dr. Galvez

AB. LUCRECIA CARRERA LOPEZ
SECRETARIA

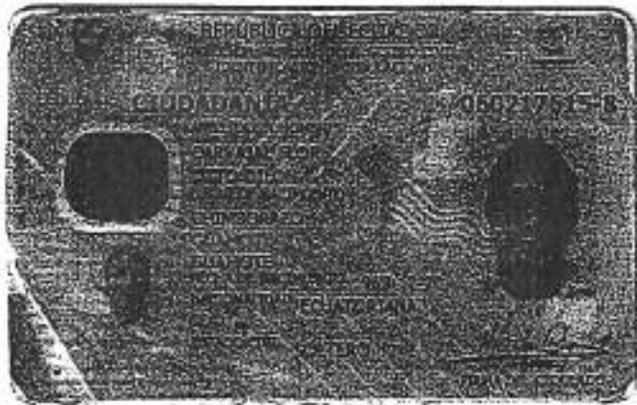
10
7
2
1

4

1

2

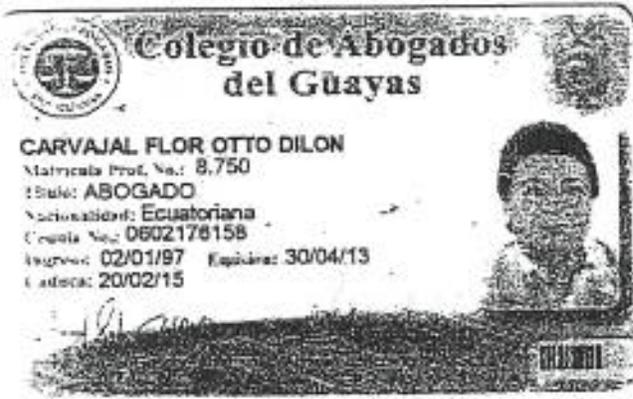
3



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPDS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV



DOY FE. Que la presente
de *01* fojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido
Carvajal *Fl* *04-2020*

[Signature]
AB. LUCRECIA BARRERO LOPEZ
NOTARIA
Vicerrectoría de Guayaquil

1
2
3
4

5
6
7



Ministerio de Justicia
del Guayaquil

TERAN ALVEAR CRISTOBAL XAVIER
Matrícula Prof. No. B 470
Grado DOCTOR
Universidad Ecuatoriana
Cédula No. 0909698548
Emitida: 15/12/98 Vigencia: 15/08/13
Renovada: 20/02/15



LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS

Asociación del Profesional

Asociación de Abogados
Instituida en
Guayaquil y del resto
de la Provincia

AB. LUCRECIA CARROVA LOPEZ
NOTARIA

1
2
3
4

5
6
7
8

1 **APODERADO.-** Los poderdantes y comparecientes,
2 establecen por la presente cláusula que en caso de falta,
3 ausencia (temporal o definitiva), imposibilidad y/o renuncia a
4 su cargo de los titulares del presente poder y procuración
5 judicial, asumirán tales facultades las persona que los
6 poderdantes designen como funcionario(a)s temporales o
7 titulares en los cargos de Subprocurador(a) Sindico(a)
8 Municipal, Subprocurador(a) Síndico(a) de Procesos,
9 Subprocurador(a) Sindico(a) de Contratación Pública, Jefe(a)
10 de Procesos, Jefe(a) de Contratación Pública y Jefe(a) de
11 Expropiaciones, o en su defecto las personas que determinen
12 expresamente los mandantes. **SEXTA: VIGENCIA.-** El
13 presente **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**
14 mantendrá su vigencia hasta la revocatoria del mismo y su
15 aplicación aunque se reforme o varíe la legislación vigente a
16 la época de su otorgamiento. Como es propio de las
17 delegaciones, los delegantes mantienen la titularidad de las
18 competencias delegadas. **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía
19 del presente instrumento público es, por su naturaleza,
20 indeterminada. Hasta aquí la minuta. Agregue usted, señor
21 Notario, las demás formalidades de Ley para la validez y
22 perfeccionamiento del presente instrumento. Ab. Otto
23 Carvajal Flor. **Reg. Prof. Nro. 8750 C.A.G. HASTA AQUÍ LA**
24 **MINUTA.-** La otorgante aprueba y ratifica en todas sus partes,
25 el contenido íntegro del presente instrumento, dejándola
26 elevada a escritura pública para que surta todos sus efectos
27 legales.- La cuantía es indeterminada.- Leída esta escritura
28 de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a la otorgante

1 quién la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de
2 todo lo cual, - DOY FE. -----

3 **ALCALDESA DE GUAYAQUIL, REPRESENTANTE LEGAL Y**
4 **JUDICIAL** -----

5

6

7

8 **Dr. CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMÉNEZ**

9 **C.C.0909503716**

10

11

12 **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, REPRESENTANTE**

13 **JUDICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

14 **MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (MUNICIPIO DE GUAYAQUIL)**

15

16

17

18

19 **Dr. CRISTIÁN ÓSCAR CASTELBLANCO ZAMORA,**

20 **C.C. 0911963270**

21

22

23

24

25

26

27

28


LA NOTARIA.



Se otorgó ante mi Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, y
en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la
ESCRITURA PÚBLICA DE REVOCATORIA DE PODER
ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL Y
PROCURACIÓN JUDICIAL, QUE OTORGA: DOCTORA
CYNTHIA FERNANDA VITERI JIMÉNEZ, ALCALDESA DE
GUAYAQUIL, REPRESENTANTE LEGAL Y JUDICIAL; Y,
DOCTOR CRISTIÁN ÓSCAR CASTELBLANCO ZAMORA,
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, REPRESENTANTE
JUDICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(MUNICIPIO DE GUAYAQUIL), A FAVOR DE LOS ABOGADOS
CARLOS ALFREDO BARQUET AGUILAR; DELIA MARÍA
CALDERÓN RENDÓN; ALFREDO ALEJANDRO CONTRERAS
ICAZA; OTTO DILON CARVAJAL FLOR; EDUARDO MARTÍN
MENESES GÓMEZ; CRISTÓBAL XAVIER TERÁN ALVEAR, el
mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil,
uno de junio del dos mil veinte. Lo certifico. -----

ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL



1
2
3
4

5

6
7
8